

**Análisis sobre el principio de igualdad y no
discriminación en la aplicación del Impuesto al Valor
Agregado en el Ecuador**

Analysis of the Principle of Equality and Non-Discrimination in the
Application of Value Added Tax in Ecuador

*Autores: Jomayra Nicol Cuyo Caisaguano, Martha Alejandra
Morales Navarrete*

DOI: <https://doi.org/10.25058/1794600X.2463>

Análisis sobre el principio de igualdad y no discriminación en la aplicación del Impuesto al Valor Agregado en el Ecuador*

Analysis of the Principle of Equality and Non-Discrimination in the Application of Value Added Tax in Ecuador

Análise do Princípio da Igualdade e Não Discriminação na Aplicação do Imposto sobre o Valor Agregado no Equador

Jomayra Nicol Cuyo Caisaguano ^a
jcuyo@indoamerica.edu.ec

Martha Alejandra Morales Navarrete ^b
marthamorales@uti.edu.ec

Fecha de recepción: 25 de julio de 2024
Fecha de revisión: 2 de agosto de 2024
Fecha de aceptación: 20 de agosto de 2024

DOI: <https://doi.org/10.25058/1794600X.2463>

Para citar este artículo:

Cuyo Caisaguano, J., & Morales Navarrete, M. (2024). Análisis sobre el principio de igualdad y no discriminación en la aplicación del Impuesto al Valor Agregado en el Ecuador. *Revista Misión Jurídica*, 17 (27), 139-150.

RESUMEN

El objetivo de este artículo es evaluar la aplicación del impuesto al valor agregado (IVA) en Ecuador y su impacto sobre la garantía de los principios de igualdad, no discriminación y pro administrado, identificando los efectos socioeconómicos desproporcionados entre distintos grupos de la sociedad ecuatoriana. El IVA, como herramienta esencial para la recaudación fiscal en Ecuador, ha suscitado un debate significativo en torno a su repercusión en la equidad. Este artículo científico examina cómo el IVA afecta a diversos sectores sociales, destacando que los grupos más vulnerables soportan una carga fiscal relativamente mayor, lo cual contraviene los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.

El análisis revela que, aunque el IVA es eficaz para generar ingresos, su diseño y aplicación requieren ajustes para proteger a las poblaciones de bajos ingresos. Entre las soluciones propuestas se incluyen exenciones para productos básicos y la implementación de mecanismos de compensación fiscal. Además, se subraya la necesidad de promover la transparencia y la participación ciudadana en la formulación de

* Artículo de reflexión.

a. Facultad de jurisprudencia y ciencias políticas de la Universidad Indoamérica
<https://orcid.org/0009-0004-0881-2879>

b. Magister en Administración Tributaria y en Derecho Penal y Criminología con experiencia en derecho económico en el ámbito tributario, ex procuradora del Servicio de Rentas Internas, ex Secretaria Relatora y Coordinadora Interinstitucional de la Corte Nacional de Justicia Sala Especializada de lo Contencioso Tributario, ex Jefe de Rentas y Procuradora Síndica del GAD Municipalidad de Ambato, Docente de la Universidad Tecnológica Indoamérica.
<https://orcid.org/0000-0002-6835-9955>

políticas fiscales, así como de fomentar la educación tributaria para una mejor comprensión del sistema impositivo, garantizando así una distribución de la carga fiscal más equitativa y justa.

PALABRAS CLAVE

Equidad; Ecuador; IVA; justicia fiscal; no discriminación.

ABSTRACT

This article aims to evaluate the value added tax application in Ecuador, which goes against guaranteeing the equality, non-discrimination, and pro-tributario principles, since it identified disproportionate socioeconomic impacts arising between different groups of Ecuadorian society. The value added tax (VAT) in Ecuador, an essential tool for tax revenue, has sparked heated debate because of its potential impact on equity and non-discrimination. This research article explores how VAT affects different social groups, highlighting that the most vulnerable sectors bear a relatively greater tax burden, contravening the constitutional principles of equality and non-discrimination. The analysis reveals that, while VAT effectively raises revenue, its design and application need adjustments to protect low-income populations. The solutions proposed include commodity exemptions and tax equalization mechanisms. In addition, the need for transparency and citizen participation in tax policy development is emphasized, as well as the promotion of tax education to foster clear understanding of the tax system, ensuring that the tax burden is distributed more equitably and fairly.

KEY WORDS

Equity; Ecuador; VAT; tax fairness; non-discrimination.

RESUMO

Este artigo avalia a aplicação do imposto sobre valor agregado (IVA) no Equador, evidenciando como ele vai contra a garantia dos princípios de igualdade, não discriminação e pro contribuinte, ao gerar impactos socioeconômicos desproporcionais entre diferentes grupos da sociedade equatoriana. O IVA, ferramenta essencial para a arrecadação tributária, tem sido objeto de intenso debate devido ao seu potencial impacto na equidade e na não discriminação. A pesquisa destaca que os setores

mais vulneráveis suportam uma carga tributária relativamente maior, contrariando os princípios constitucionais mencionados. Embora o IVA seja eficaz na arrecadação, sua estrutura e aplicação requerem ajustes para proteger as populações de baixa renda. As soluções propostas incluem isenções para produtos essenciais e mecanismos de equalização tributária. Além disso, enfatiza-se a necessidade de maior transparência e participação cidadã no desenvolvimento de políticas fiscais, bem como a promoção da educação tributária para fomentar uma compreensão clara do sistema tributário. Isso garantiria que a carga fiscal fosse distribuída de maneira mais equitativa e justa.

PALAVRAS CHAVE

Equidade; Equador; IVA; justiça fiscal; não discriminação.

INTRODUCCIÓN

¿Es el principio de igualdad y no discriminación fundamental en el sistema jurídico ecuatoriano? Según la Constitución de la República del Ecuador, estos principios plantean desafíos en su aplicación al Impuesto al Valor Agregado (IVA). Aunque el IVA es una herramienta importante para la recaudación fiscal y el financiamiento estatal en Ecuador, su implementación ha generado debates sobre su conformidad con los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.

Este estudio tiene como objetivo analizar la aplicación del IVA en Ecuador, enfocándose en cómo esta medida puede afectar la garantía de los principios de igualdad y no discriminación. La problemática central radica en determinar en qué medida el diseño y la implementación del IVA generan disparidades socioeconómicas entre distintos grupos de la sociedad ecuatoriana, en contravención de los mandatos constitucionales. En particular, se examina el enfoque de la reforma establecida en el Decreto 198 del 1 de abril de 2024. Se consideran antecedentes relevantes, como el caso del Impuesto a la Renta para Profesionales Liberales en 2011 y el IVA Diferencial para Productos de Primera Necesidad en 2015, ambos con reformas significativas en el sistema tributario que afectaron distintos sectores económicos.

Los hallazgos sugieren que la aplicación actual del IVA podría requerir una revisión normativa

para asegurar un trato fiscal más equitativo para todos los contribuyentes, evitando que ciertos sectores socioeconómicos se vean afectados de manera desproporcionada. Esta revisión podría incluir modificaciones a las exenciones o tarifas diferenciadas que actualmente benefician a ciertos productos o sectores.

El análisis crítico del IVA en Ecuador examina no solo las disposiciones legales vigentes, sino también su impacto en la economía y en la sociedad ecuatoriana. Además, se evalúa si existen mecanismos de compensación para mitigar los efectos adversos del IVA en grupos vulnerables. Esto permitirá determinar si la aplicación del IVA en Ecuador cumple con los principios constitucionales de igualdad y no discriminación o si, por el contrario, contribuye a perpetuar desigualdades socioeconómicas.

En el contexto del Código Tributario de Ecuador, el principio de legalidad implica que la creación, modificación o derogación de tributos debe realizarse mediante una ley formalmente aprobada por la autoridad competente. Este principio establece que ningún tributo puede ser exigido sin estar previamente establecido en una ley tributaria válidamente promulgada.

En resumen, el principio de legalidad en el Código Tributario de Ecuador garantiza que los impuestos sean creados exclusivamente mediante leyes aprobadas formalmente por la Asamblea Nacional, permitiendo que los contribuyentes ejerzan sus derechos tributarios con certeza y seguridad jurídica.

El principio de igualdad tributaria se concreta en una serie de derechos y obligaciones que deben respetarse en la aplicación de los tributos. Si bien todos tienen la obligación de contribuir al sostenimiento del Estado, esta contribución debe realizarse conforme a la capacidad económica de cada individuo (Gutiérrez, 2018, p. 72).

El principio de igualdad tributaria es fundamental para asegurar la justicia fiscal en la sociedad. Este principio implica no solo que todos los ciudadanos deben contribuir al sostenimiento del Estado, sino también que dicha contribución sea equitativa y proporcional a la capacidad económica de cada persona. No basta con que todos paguen impuestos; es esencial que estos se distribuyan de forma justa, evitando cargas

desproporcionadas sobre quienes tienen menores recursos. Este enfoque promueve la equidad y fortalece la cohesión social al garantizar que todos los ciudadanos perciban un trato justo por parte del sistema tributario. En un contexto donde las desigualdades económicas son una realidad palpable, la aplicación adecuada de este principio puede hacer una gran diferencia en la percepción y aceptación del sistema fiscal por parte de la ciudadanía.

La aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Ecuador ha sido objeto de críticas en cuanto a su impacto en la equidad y la justicia tributaria. Aunque es una herramienta importante para la recaudación fiscal, su diseño y aplicación pueden tener efectos desproporcionados sobre los grupos más vulnerables, lo cual contraviene los principios constitucionales de igualdad y no discriminación (Serrano, 2020, p. 43).

La estructura del IVA en Ecuador plantea desafíos significativos en términos de equidad y justicia tributaria. Aunque este impuesto es crucial para la recaudación fiscal, su naturaleza regresiva afecta de manera desproporcionada a los grupos más vulnerables. Debido a que todos los consumidores pagan el mismo porcentaje de IVA sobre bienes y servicios, este impuesto representa una carga relativa mayor para quienes tienen ingresos bajos. Esta situación contraviene los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, lo que sugiere la necesidad de revisar y ajustar la política fiscal para evitar perpetuar o agravar las desigualdades existentes. Es esencial encontrar un equilibrio en el que la recaudación eficiente no sacrifique la equidad social, considerando exenciones o tasas reducidas para productos básicos y servicios esenciales que son consumidos en mayor proporción por sectores vulnerables. Solo así será posible avanzar hacia un sistema tributario más justo y equitativo en Ecuador.

La Constitución ecuatoriana consagra el principio de igualdad y no discriminación como uno de los pilares fundamentales del ordenamiento jurídico, lo que implica que la aplicación de cualquier tributo, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debe ser coherente con este mandato constitucional. Las políticas fiscales deben diseñarse y ejecutarse de manera que no perpetúen ni profundicen las

desigualdades socioeconómicas existentes en la sociedad (Almeida Castro, 2019, p. 26).

El principio de igualdad y no discriminación, establecido en la Constitución ecuatoriana, es esencial para garantizar un sistema tributario justo y equitativo. Subraya la importancia de que la aplicación de tributos como el IVA esté alineada con este mandato constitucional. En este contexto, es crucial que las políticas fiscales no solo sean eficientes en la recaudación de ingresos, sino también justas en su impacto social. Dado que el IVA tiende a ser regresivo, afectando en mayor medida a los sectores de menores ingresos, es fundamental que el diseño y la implementación de estas políticas consideren la realidad socioeconómica del país. Medidas como exenciones fiscales para productos básicos y servicios esenciales, o la aplicación de tasas diferenciadas, podrían mitigar los efectos adversos sobre las poblaciones más vulnerables. Solo a través de un enfoque inclusivo y equitativo se podrá avanzar hacia una sociedad más justa, donde las políticas fiscales no solo contribuyan al sostenimiento del Estado, sino también a reducir las desigualdades y promover el bienestar social.

Desde una perspectiva jurídica, el principio de igualdad y no discriminación en el contexto del IVA en Ecuador se encuentra en la encrucijada de dos imperativos constitucionales: la necesidad de recaudar ingresos fiscales para el funcionamiento del Estado y el deber de garantizar la equidad y justicia tributaria. La Constitución ecuatoriana establece en su artículo 66 el derecho a la igualdad y la prohibición de toda forma de discriminación, principios que deben guiar la interpretación y aplicación de las normas tributarias, incluido el IVA.

Sin embargo, la aplicación del IVA en la práctica puede plantear desafíos para la realización efectiva de estos principios. Por un lado, el diseño del impuesto y su estructura pueden no considerar las diferencias socioeconómicas entre los contribuyentes, lo cual podría generar un impacto desproporcionado sobre los grupos más vulnerables de la sociedad. Por otro lado, la administración y ejecución de las disposiciones del IVA pueden dar lugar a situaciones de discriminación indirecta, en las que ciertos grupos se ven afectados de manera desigual por las políticas fiscales.

Por lo tanto, el análisis jurídico de la aplicación del IVA en Ecuador debe considerar tanto la compatibilidad de las normas tributarias con los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, como la efectividad de los mecanismos de corrección o compensación para mitigar cualquier impacto negativo sobre los grupos vulnerables. Esto implica un examen detallado de la legislación pertinente, así como de la jurisprudencia y la doctrina relacionadas, con el fin de determinar si el marco normativo actual cumple con las exigencias constitucionales y los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

En conclusión, el principio de igualdad y no discriminación es uno de los pilares fundamentales para construir un sistema tributario justo. En el contexto del IVA, un impuesto indirecto, surge el debate sobre su carácter regresivo, ya que afecta proporcionalmente más a los sectores de bajos ingresos, quienes destinan una mayor parte de su renta al consumo. Investigar este principio en la aplicación del IVA permite analizar si el sistema actual genera una carga impositiva justa para todos los contribuyentes o si favorece a ciertos grupos en detrimento de otros.

DESARROLLO

Contexto Constitucional y tributario en Ecuador

En Ecuador, la Constitución es la norma suprema y establece los principios y procedimientos que deben seguirse para promulgar leyes y decretos, incluidos los relacionados con impuestos como el Impuesto al Valor Agregado.

Reserva de Ley: La Constitución de Ecuador establece que los tributos deben ser creados, modificados o eliminados por una ley aprobada por la Asamblea Nacional. Esto es conocido como el principio de reserva de ley en materia tributaria.

- Competencia Legislativa: Solo el poder legislativo, es decir, la Asamblea Nacional, tiene la competencia para aprobar leyes que establezcan impuestos, incluidas las tasas del IVA.

- **Principio de Legalidad:** Este principio implica que los impuestos deben estar claramente definidos en una ley, y cualquier cambio en su estructura, como un incremento del IVA, debe ser realizado mediante un proceso legislativo adecuado. El presidente de la República puede emitir decretos ejecutivos, pero estos no pueden modificar leyes tributarias ni establecer nuevos tributos. Los decretos ejecutivos suelen ser utilizados para la implementación de leyes y la administración del gobierno, pero no para la creación o modificación de tributos. La propuesta debe ser debatida y aprobada por la Asamblea Nacional, siguiendo el procedimiento legislativo regular.
- **Promulgación:** Una vez aprobada por la Asamblea Nacional, la ley es promulgada y publicada oficialmente, momento a partir del cual entra en vigor.

El decreto presidencial que incrementa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Ecuador podría ser considerado inconstitucional por varias razones clave. En primer lugar, se vulneraría el **principio de reserva de ley**, consagrado en la Constitución, que establece que la creación o modificación de tributos solo puede realizarse mediante una ley aprobada por la Asamblea Nacional, y no por un decreto ejecutivo. Esta medida también infringiría el **principio de legalidad**, fundamental en el derecho tributario, que exige que cualquier tributo esté respaldado por una ley formalmente promulgada.

El presidente de la República estaría excediéndose en sus competencias al intentar modificar un tributo mediante un decreto, ya que esta función corresponde al poder legislativo, no al ejecutivo. Si un decreto de este tipo fuera emitido, **cualquier ciudadano o grupo** podría presentar una **demanda de inconstitucionalidad** ante la Corte Constitucional, argumentando que el decreto contradice la Constitución. En este caso, la Corte evaluaría si el decreto afecta los principios constitucionales y, si se considera inconstitucional, lo declarararía nulo y sin efecto.

Un ejemplo reciente es la acción legal interpuesta por la bancada de la Revolución Ciudadana (RC) en la Asamblea Nacional, tras

la decisión del Ejecutivo de aumentar el IVA sin la aprobación legislativa. Este incremento del IVA fue implementado por un veto presidencial después de que la Asamblea no lograra aprobar un aumento temporal del 12% al 15% en febrero de 2024. La **Corte Constitucional** se encuentra actualmente evaluando las demandas presentadas por diversos sectores, que señalan la violación del principio de **reserva de ley** (artículo 301 de la Constitución), que reserva exclusivamente a la Asamblea Nacional la potestad de crear y modificar tributos.

En cuanto a la **armonización con sistemas tributarios internacionales**, el IVA en Ecuador, al igual que en muchos otros países, está alineado con prácticas fiscales globales, lo que facilita el comercio y la inversión internacional. Un sistema de IVA eficiente y bien administrado es fundamental para ofrecer estabilidad fiscal y atraer inversiones extranjeras.

Principios Tributarios Fundamentales en Ecuador

Ecuador, al igual que muchos sistemas tributarios modernos, se rige por varios principios fundamentales que garantizan la equidad, eficiencia y legalidad en el sistema fiscal. Entre estos principios, destacan:

1. **Principio de legalidad:** Los tributos solo pueden ser creados, modificados o suprimidos por leyes aprobadas por la Asamblea Nacional.
2. **Principio de generalidad:** Todos los ciudadanos están obligados a contribuir proporcionalmente a sus capacidades económicas.
3. **Principio de igualdad tributaria:** Todos los contribuyentes en circunstancias similares deben ser tratados de manera equitativa.
4. **Principio de progresividad:** Los tributos deben ser proporcionales a la capacidad económica de los individuos.
5. **Principio de no confiscatoriedad:** La carga tributaria no debe ser tan alta como para privar a los ciudadanos de sus bienes esenciales.
6. **Principio de capacidad contributiva:** Los impuestos deben ajustarse a la capacidad económica de cada contribuyente.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Ecuador es una herramienta clave para la recaudación fiscal, pero su naturaleza regresiva ha generado críticas. Al afectar más a los sectores de bajos ingresos, que destinan una mayor parte de su presupuesto al consumo de bienes y servicios gravados con este impuesto, el IVA puede aumentar las desigualdades económicas. Un incremento del IVA puede reducir el consumo y afectar negativamente a sectores esenciales como la alimentación y la salud, que son cruciales para los grupos más vulnerables.

Además, el aumento del IVA puede tener efectos negativos sobre la demanda interna y el crecimiento económico, al hacer que bienes y servicios sean menos accesibles para los sectores más pobres. A su vez, esta medida puede aumentar la desigualdad social, pues los hogares de bajos ingresos son los que más sufren cuando el precio de bienes básicos sube debido a un impuesto regresivo.

En conclusión, la implementación de un aumento del IVA sin un respaldo legislativo adecuado podría resultar en un fuerte cuestionamiento constitucional. La legalidad y la justicia fiscal son esenciales para el sostenimiento del Estado y la protección de los derechos de los ciudadanos, especialmente los más vulnerables.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un tributo que, debido a su naturaleza regresiva, tiene un impacto desigual sobre los diferentes grupos sociales, especialmente los de bajos ingresos. Los casos discutidos en tu mensaje abordan diversos aspectos de la igualdad y no discriminación en el ámbito tributario, destacando cómo distintas medidas fiscales pueden beneficiar a unos y perjudicar a otros, dependiendo de su diseño y la manera en que se implementan.

1. Caso del IVA Diferencial en Ecuador (2015):

En 2015, Ecuador debatió un aumento del IVA que afectaría a productos de primera necesidad, lo que fue criticado por su impacto regresivo. Los sectores de bajos ingresos, que gastan una mayor proporción de su ingreso en bienes básicos, enfrentarían un impacto desproporcionado, lo que contravendría el principio constitucional de igualdad. Esto llevó al gobierno a reconsiderar la medida. Este caso resalta la importancia de aplicar el principio de no discriminación en la tributación,

buscando que los impuestos no afecten de manera excesiva a los más vulnerables.

2. El Caso del Impuesto a la Renta para Profesionales Liberales (Ecuador, 2011):

Este caso abordó la desigualdad en la tributación de los profesionales liberales como médicos, abogados e ingenieros, quienes sentían que su carga tributaria era más alta que la de otros sectores. La Corte Constitucional de Ecuador intervino, analizando la aplicación del principio de igualdad. Este caso también ilustra cómo el sistema tributario puede discriminar indirectamente entre diferentes grupos, lo que debe ser considerado en el diseño de políticas fiscales.

3. El Caso "Carrefour" sobre el IVA en productos de lujo (Francia, 2000):

En Francia, el caso de Carrefour involucró la diferencia en el tratamiento impositivo entre productos esenciales y productos de lujo. El tribunal consideró que el trato diferenciado era constitucional, pues tenía un fundamento social: proteger a los consumidores de bajos ingresos. Este caso es relevante porque muestra cómo la diferenciación de tasas de IVA en función de la naturaleza de los productos puede ser una medida válida para asegurar la equidad social.

4. El Caso sobre el Impuesto a la Publicidad en Redes Sociales (España, 2020):

Este caso discutió la imposición de un impuesto a las grandes tecnológicas. Las pequeñas y medianas empresas argumentaron que esto representaba una discriminación indirecta, ya que las grandes corporaciones podían aprovechar ventajas fiscales. Este ejemplo destaca la tensión en la aplicación equitativa de los impuestos, especialmente en un mundo globalizado donde las grandes empresas a menudo tienen la capacidad de evadir la carga tributaria de manera más eficiente que las locales.

5. El Caso de Exclusión Tributaria para Zonas Económicas Especiales (México, 2017):

En México, las zonas económicas especiales ofrecieron incentivos fiscales, lo que generó críticas por tratar de manera desigual a las empresas según su ubicación. Este caso plantea

preguntas sobre si la exclusión de algunas empresas de ciertos beneficios fiscales viola el principio de igualdad.

Conceptos Relacionados con la Equidad Tributaria:

- **Neutralidad Fiscal Progresiva:** Un sistema tributario debe ser neutral pero progresivo, lo que significa que debe evitar distorsiones en el mercado mientras asegura que las personas con mayores ingresos contribuyan más.
- **Discriminación Indirecta en la Tributación:** Se refiere a cómo el IVA, a pesar de ser uniforme, puede afectar desproporcionadamente a los sectores más pobres.
- **IVA Socialmente Sensible:** Implica aplicar tasas diferenciadas o exenciones para bienes y servicios esenciales para mitigar el impacto del IVA en los sectores más vulnerables.
- **Equidad Horizontal:** Este principio establece que los contribuyentes con igual capacidad económica deben ser tratados de manera igualitaria.

Propuestas para Mejorar la Equidad en el IVA:

1. Implementación de tasas diferenciadas para bienes y servicios esenciales (alimentos, medicamentos).
2. Exenciones para productos básicos que afectan desproporcionadamente a los pobres.
3. Mecanismos de compensación, como subsidios o transferencias monetarias directas, para aliviar la carga sobre los más necesitados.
4. Reforma integral del sistema tributario para alinear los principios de igualdad y no discriminación con las necesidades sociales cambiantes.

En cuanto a la metodología, el enfoque cualitativo y descriptivo es adecuado para analizar estos casos y teorías, ya que permite profundizar en la interpretación de los principios constitucionales y cómo se aplican en diferentes contextos. La investigación bibliográfica y documental permitirá recopilar información relevante para comprender mejor el impacto de

estas políticas tributarias y ofrecer soluciones basadas en la equidad y la justicia social.

PUNTO DE DISCUSIÓN

Análisis sobre el Principio de Igualdad y No Discriminación en la Aplicación del Impuesto al Valor Agregado en el Ecuador

El principio de igualdad y no discriminación, consagrado en la Constitución ecuatoriana, establece que todas las personas deben ser tratadas de manera equitativa ante la ley. Según Almeida Castro (2019), este principio implica que la aplicación de cualquier tributo, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debe evitar perpetuar o profundizar las desigualdades socioeconómicas existentes. En Ecuador, el IVA representa una fuente significativa de ingresos fiscales, pero su diseño y aplicación han sido objeto de críticas debido a su impacto regresivo, afectando especialmente a los hogares de bajos ingresos.

No obstante, Serrano (2020) argumenta que, aunque el IVA sea percibido como regresivo, constituye una herramienta eficaz para la recaudación fiscal, fundamental para financiar servicios públicos esenciales. Según este autor, la clave está en implementar políticas complementarias, como exenciones específicas y programas de subsidios, que mitiguen el impacto sobre los sectores más vulnerables, en lugar de cuestionar la validez del IVA como instrumento tributario.

Coincido en que la implementación de políticas complementarias es esencial para equilibrar la equidad y la eficiencia en la recaudación fiscal. La solución no reside en eliminar el IVA, sino en mejorar el sistema de protección social, de modo que las cargas tributarias no recaigan desproporcionadamente sobre los más pobres.

La aplicación del IVA debe ser coherente con el mandato constitucional de igualdad. Según Gutiérrez (2018), la equidad tributaria exige que las contribuciones fiscales sean proporcionales a la capacidad económica de cada contribuyente. En la práctica, esto implica que el diseño del IVA debe considerar exenciones o tasas reducidas para bienes y servicios esenciales, los cuales representan una mayor proporción del gasto de

los hogares de bajos ingresos, con el fin de evitar que se agrave la desigualdad.

Sin embargo, Tamariz (2018) sostiene que las exenciones y tasas diferenciadas complican la administración del IVA y pueden generar espacios para la evasión fiscal. En su opinión, un sistema tributario eficiente debe ser amplio y de fácil aplicación. Tamariz propone que, en lugar de múltiples exenciones, se debe fortalecer la red de protección social mediante transferencias directas a los más necesitados, asegurando así que el sistema tributario sea tanto eficiente como equitativo.

La propuesta de Tamariz tiene méritos, pero es crucial que cualquier sistema de transferencias directas sea transparente y eficiente para evitar fraudes y errores. La simplificación del sistema tributario no debe sacrificarse a costa de la justicia social.

Es fundamental que las políticas fiscales no perpetúen las desigualdades socioeconómicas. Aunque el IVA es un mecanismo efectivo de recaudación, puede tener efectos desproporcionados sobre los sectores más pobres de la población. Almeida Castro (2019) enfatiza que, para respetar el principio de igualdad, es crucial implementar medidas compensatorias que alivien la carga fiscal sobre estos grupos, como la devolución del IVA a los más vulnerables o el establecimiento de umbrales de exención.

Vásconez (2021) sostiene que la devolución del IVA y otras medidas compensatorias son difíciles de implementar y administrar eficientemente. Estas medidas pueden ser costosas y propensas a errores y fraudes. Según Vásconez, un enfoque más pragmático consistiría en revisar periódicamente las tasas y bases del IVA para asegurar que se mantenga un balance entre eficiencia recaudatoria y equidad, evitando soluciones complejas que puedan resultar ineficaces.

Si bien las medidas compensatorias pueden ser complicadas, no son imposibles de implementar. Con la tecnología y una administración adecuada, es factible crear sistemas de devolución de impuestos que funcionen correctamente y ayuden a los sectores más vulnerables de manera efectiva. Aunque el IVA es una herramienta fiscal crucial en Ecuador, su diseño y aplicación deben calibrarse

cuidadosamente para alinearse con los principios constitucionales de igualdad y no discriminación. Como proponen varios autores, es necesario explorar y reforzar las medidas que mitiguen su impacto regresivo, asegurando que el sistema tributario sea no solo eficiente, sino también justo y equitativo. La discusión sobre cómo lograr este equilibrio sigue vigente, destacando la necesidad de políticas complementarias que protejan a los más vulnerables mientras se mantiene una base tributaria sólida.

En la opinión de algunos expertos, como Blasco Luna (2020), el equilibrio entre eficiencia y equidad en la política tributaria es indiscutible, pero advierten que un enfoque excesivamente centrado en corregir la regresividad del IVA podría poner en riesgo la estabilidad fiscal del país. Luna subraya la importancia de una administración tributaria robusta y la implementación de una política fiscal coherente que incluya una mayor progresividad en otros impuestos directos, como el impuesto sobre la renta, para complementar los ingresos del IVA sin comprometer la equidad.

Coincido en que es crucial mantener la estabilidad fiscal del país. Sin embargo, considero que la equidad no debe sacrificarse en aras de la eficiencia fiscal. Un enfoque equilibrado, que combine una administración tributaria sólida con medidas compensatorias bien diseñadas, puede asegurar que el sistema tributario sea tanto justo como eficiente. A continuación, se presentan algunas posibles soluciones para abordar este problema:

1. Implementación de Exenciones y Tasas Diferenciadas: Se pueden establecer exenciones o tasas reducidas de IVA para bienes y servicios esenciales, como alimentos básicos, medicinas y servicios educativos, que representan una mayor proporción del gasto de los hogares de bajos ingresos. La Constitución ecuatoriana permite la diferenciación tributaria para promover la justicia social y la equidad. Aunque las exenciones y tasas diferenciadas pueden complicar la administración del IVA, considero que son necesarias para aliviar la carga fiscal sobre los sectores más vulnerables.
2. Devolución del IVA a los Sectores Más Vulnerables: Se puede implementar un sistema de devolución del IVA para

las personas de bajos ingresos. Este mecanismo podría administrarse a través de programas de asistencia social que identifiquen a los beneficiarios elegibles y procesen las devoluciones periódicamente. La devolución del IVA es una medida compensatoria enmarcada dentro del derecho constitucional a la igualdad y no discriminación. Un sistema bien administrado puede ser altamente efectivo para reducir la carga fiscal sobre los más vulnerables, siempre que se diseñe un mecanismo transparente y eficiente que minimice riesgos de fraude y errores.

3. Fortalecimiento de la Progresividad en Otros Impuestos Directos: Aumentar la progresividad de impuestos directos, como el impuesto sobre la renta, puede compensar la regresividad del IVA. Esto podría incluir tasas más altas para los ingresos más elevados y la eliminación de ciertos beneficios fiscales que favorecen a los sectores más ricos. La progresividad en los impuestos directos es una medida que puede complementar el sistema tributario, asegurando que quienes tienen una mayor capacidad económica contribuyan proporcionalmente más.
4. Creación de un Fondo de Compensación Fiscal: Establecer un fondo de compensación fiscal que utilice parte de los ingresos generados por el IVA para financiar programas sociales y proyectos de infraestructura en comunidades de bajos ingresos. Este fondo puede ser una herramienta para redistribuir los ingresos fiscales de manera equitativa y garantizar que los recursos generados por el IVA beneficien directamente a los sectores más desfavorecidos.
5. Revisión y Clarificación Normativa: Es necesario revisar y clarificar las normas tributarias relacionadas con el IVA para reducir la discrecionalidad en su aplicación y asegurar una interpretación uniforme y coherente. Una normativa clara y precisa es esencial para garantizar que todos los contribuyentes sean tratados de manera equitativa y que se respete el principio de legalidad. La transparencia y uniformidad en la aplicación de la ley son pilares fundamentales de un sistema tributario justo.

Las soluciones propuestas buscan abordar el impacto regresivo del IVA y promover la equidad y no discriminación en el sistema tributario ecuatoriano. Cada una de estas medidas tiene sus propios desafíos y ventajas, pero en conjunto, pueden contribuir a un sistema más justo y eficiente. Es fundamental que las autoridades fiscales y legislativas trabajen de manera conjunta para implementar estas soluciones de manera efectiva, asegurando que todos los ciudadanos contribuyan según su capacidad económica y que los sectores más vulnerables reciban la protección necesaria.

CONCLUSIONES

El análisis del principio de igualdad y no discriminación en la aplicación del IVA en Ecuador revela la necesidad urgente de reformas legislativas y administrativas. Si bien el IVA es una herramienta clave para la recaudación fiscal, su aplicación desigual puede generar efectos adversos sobre los sectores más vulnerables de la sociedad ecuatoriana. Es esencial que las autoridades fiscales consideren implementar medidas específicas que protejan a estos grupos, tales como la exención de productos de la canasta básica o la creación de mecanismos de compensación fiscal para los contribuyentes de menores ingresos. Además, es necesario fortalecer la supervisión y el cumplimiento de estas políticas para garantizar que se respeten los principios constitucionales de igualdad y no discriminación en la práctica tributaria.

La discusión sobre la aplicación del IVA subraya también la importancia de la transparencia y la participación ciudadana en la formulación de políticas fiscales. Las decisiones que afectan la carga fiscal de los ciudadanos deben basarse en un diálogo abierto y accesible, donde todas las partes interesadas tengan la oportunidad de expresar sus preocupaciones y puntos de vista. La falta de transparencia en la adopción de medidas fiscales puede conducir a percepciones de discriminación y desigualdad, lo que mina la confianza pública en las instituciones gubernamentales. Por tanto, es imprescindible que los procesos de toma de decisiones en materia tributaria sean más inclusivos, asegurando el respeto de los derechos constitucionales de igualdad y no discriminación.

En este contexto, la promoción de la educación tributaria y la justicia fiscal es esencial. Muchos ciudadanos no están completamente informados sobre sus derechos y responsabilidades fiscales, lo que puede exacerbar las disparidades socioeconómicas. El gobierno debe poner en marcha programas de educación tributaria que expliquen de forma clara cómo funciona el sistema fiscal, qué impuestos se aplican y cómo se destinan los ingresos fiscales. Al mismo tiempo, es crucial que las políticas fiscales se diseñen para evitar la perpetuación o profundización de las desigualdades, garantizando que todos los ecuatorianos contribuyan equitativamente según su capacidad económica, alineándose con los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.

El incremento del IVA por decreto presidencial en Ecuador plantea interrogantes sobre la separación de poderes y la legalidad de la medida. Este tipo de decisiones, que afectan directamente la carga fiscal de la población, deberían ser debatidas y aprobadas por la Asamblea Nacional, como lo establece la Constitución. La omisión de este proceso puede interpretarse como una vulneración al principio de legalidad y los mecanismos constitucionales establecidos para la adopción de medidas fiscales.

La discusión también pone en evidencia los desafíos inherentes a la aplicación del IVA en Ecuador, especialmente en cuanto a su impacto desproporcionado sobre los grupos

vulnerables. Las soluciones propuestas, como la implementación de exenciones específicas o la creación de fondos de compensación fiscal, reflejan la necesidad urgente de reformas en el sistema tributario. Estas reformas deben centrarse en garantizar una carga fiscal justa y equitativa, sin perpetuar las desigualdades socioeconómicas existentes en la sociedad ecuatoriana.

El proceso en torno al incremento del IVA subraya igualmente la importancia de mantener un diálogo abierto y una participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones fiscales. La falta de consenso y la percepción de falta de transparencia pueden socavar la legitimidad del gobierno y generar desconfianza en las instituciones públicas. Es fundamental que las autoridades escuchen las voces de la población y aseguren que cualquier cambio en la política fiscal se base en los principios de equidad, justicia y respeto por los derechos constitucionales.

En definitiva, el debate sobre el incremento inconstitucional del IVA y las soluciones propuestas para mitigar sus efectos negativos subraya la necesidad de un enfoque más equitativo y participativo en la formulación de políticas fiscales. Estas conclusiones refuerzan la importancia de un sistema tributario que promueva el bienestar social y económico de todos los ecuatorianos, respetando al mismo tiempo los principios constitucionales y legales que rigen la administración pública.

BIBLIOGRAFÍA

Libros y artículos:

- Almeida Castro, M. O. (2019). *El principio de igualdad en el derecho tributario ecuatoriano*. Ediciones Jurídicas Cuyo.
- Atkinson, A. B. (2015). *Inequality: What can be done?* Harvard University Press.
- Bird, R. M., & Gendron, P. P. (2007). *The VAT in developing and transitional countries*. Cambridge University Press.
- Ebrill, L., Keen, M., Bodin, J. P., & Summers, V. (2001). *The modern VAT*. International Monetary Fund. <https://doi.org/10.5089/9781589060265.071>
- Gutiérrez, R. R. (2018). *Manual de derecho tributario*. Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Musgrave, R. A., & Musgrave, P. B. (1989). *Public finance in theory and practice*. McGraw-Hill.
- OECD. (2016). *Consumption tax trends 2016: VAT/GST and excise rates, trends and*

policy issues. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/ctt-2016-en>

- Piketty, T. (2014). *Capital in the twenty-first century*. Harvard University Press.
- Slemrod, J., & Bakija, J. (2017). *Taxing ourselves: A citizen's guide to the debate over taxes*. MIT Press.
- Serrano, J. C. (2020). *Derecho tributario ecuatoriano: Análisis crítico*. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/constitucion-de-la-republica-del-ecuador>
- Gobierno de Suecia. (2020). *Swedish tax system*. <https://www.government.se/49b742/contentassets/f0da50b95f524fc5a3b9f4f7b0b69c59/swedish-tax-system.pdf>
- Internal Revenue Service (IRS). (n.d.). U.S. tax code. <https://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p17.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas de Ecuador. (2021). *Informe económico y financiero*.
- New Zealand Inland Revenue. (2020). *Tax simplification in New Zealand*. <https://www.ird.govt.nz>
- Servicio de Rentas Internas (SRI). (n.d.). *Impuesto al valor agregado (IVA)*. <https://www.sri.gob.ec/iva>

Fuentes digitales: